Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2021-00926-00.
Confirmación. 285947.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Por cumplir los requisitos de ley, debe tenerse surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, acorde con el informe de secretaría que antecede, por lo que se les designa curador *ad litem* para que lo represente.

El profesional del derecho designado es el abogado inscrito Luis Vladimir García Amador con cédula 79.987.601, tarjeta profesional 174.395 D2 del Consejo Superior de la Judicatura, quien recibe notificaciones en el correo electrónico vladiazul@hotmail.com carrera 70 D # 53 - 85. Teléfono 3204231613.

A quien se le fijan como gastos de curaduría la suma de $350.000, los cuales serán sufragados por la parte actora a la mayor brevedad posible, con el fin de imprimir celeridad al presente proceso. Notificar por el medio más oportuno y eficaz.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 25**
Hoy 19 de julio de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ecce307c2f83868348d3953adc76660c2576f7874d7e6d8c595b1b840a9f49b**
Documento generado en 15/07/2022 07:42:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica